

XXXIII. MENDI BIZIKLETA IBILALDIA 2026

Reglamento

Artículo 1.- Al tratarse de una prueba de popular y cicloturista, no se cronometrará el tiempo ni se establecerá ninguna clasificación.

Artículo 2.- Podrá participar cualquier cicloturista o ciclista, esté federado o no.

Artículo 3.- Todos los participantes deberán respetar las normas de circulación y seguir las indicaciones de los responsables de tráfico y de la organización.

Artículo 4.- Todos los participantes respetarán la montaña y los animales que habitan en ella.

Artículo 5.- La inscripción tendrá un coste de 15 euros para los socios de Gure-Txokoa o personas federadas (10 euros en caso del recorrido infantil). El resto de participantes deberá abonar 5 euros adicionales, correspondientes a los gastos del seguro de un día.

Artículo 6.- Por el hecho de inscribirse, cada participante tendrá derecho a una participación en el sorteo que se realizará después de la marcha.

Artículo 7.- También será posible realizar la inscripción el mismo día, entre las 8:00 y las 9:00 horas, en la sociedad Gure Txokoa (Paseo Eztegarra, 17, Bera).

Artículo 8.- Para personas de 16 años o más habrá dos recorridos diferentes:

Normal: 34 km y 1.100 m de desnivel positivo.

Rokanrol: 37 km y 1.400 m de desnivel positivo.

Para menores de 16 años habrá un único recorrido:

Recorrido infantil: 9 km y 100 m de desnivel positivo.

Artículo 9.- Los menores de edad deberán presentar una autorización de sus padres o participar acompañados por uno de ellos.

Artículo 10.- Para el recorrido infantil será necesaria la colaboración de los padres para trasladar a los participantes hasta el punto de salida. El traslado

de las bicicletas y de los niños al punto de inicio de la marcha comenzará aproximadamente entre las 8:45 y las 9:00 horas desde la sociedad Gure Txokoa (Paseo Eztegarra, 17, Bera).

Artículo 11.- La organización ofrecerá asistencia médica mediante dos ambulancias SVB.

Artículo 12.- Se considerarán participantes de la marcha únicamente aquellas personas que se hayan inscrito de la forma establecida, lleven el distintivo de la marcha, respeten lo establecido en el artículo 1 y circulen entre el vehículo que encabezará la marcha y el vehículo escoba, cumpliendo correctamente los horarios y el recorrido establecidos por la organización.

Artículo 13.- Será obligatorio llevar puesto el casco durante todo el recorrido de la marcha.

Artículo 14.- La organización podrá modificar el recorrido de esta prueba sin necesidad de aviso previo, siempre que sea por motivos de seguridad de los participantes o para el buen desarrollo de la marcha.

Artículo 15.- La participación en la marcha implica automáticamente la aceptación de todos los artículos de este reglamento.

Artículo 16.- No se admitirán reclamaciones de ningún tipo.